



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **004** DE 25 MARZO, 2021

**Por el cual se autoriza al Rector para adelantar el proceso de adquisición y entrega de los bonos alimentarios a 2.100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional beneficiados con el subsidio de restaurante durante la convocatoria realizada para el segundo semestre de 2020.**

### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutaria, en especial la conferida en el literal d) del Artículo 17 del Acuerdo No. 35 de 2005 del Consejo Superior y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. (...).

Que la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, estableció en su artículo 117 que: "Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que orientan el desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo. El Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), determinará las políticas de bienestar universitario. (...)"

Que el artículo 118 ídem, señaló que: "Cada institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario."

Que el literal d) del artículo 17 del Acuerdo No. 35 de 2005 del Consejo Superior – Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional, dispone que son funciones del Consejo superior las siguientes: d) Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.

Que mediante el Acuerdo No. 34 del 23 de noviembre de 2017, el Consejo Superior Universitario reglamentó el servicio de almuerzo subsidiado para los estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica cuya situación amerite este beneficio con el fin de evitar la deserción estudiantil.

Que mediante Resolución Rectoral No. 0171 de 2018 se establecieron las variables para la asignación del servicio de almuerzo subsidiado, su ponderación y formas de acreditarlas.

Que mediante el Acuerdo 036 del 08 de octubre de 2020 por el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2020 (PFC 2020) de la Universidad Pedagógica Nacional, se destinó para el Proyecto de Estrategias de Ingreso, Permanencia y Graduación Estudiantil un presupuesto de \$511.942.415 para fortalecer el desarrollo de las estrategias y acciones orientadas a garantizar la permanencia y graduación estudiantil, y financiar la compra de bonos alimentarios.

Que mediante Acuerdo 042 de 2020, se autorizó al rector para otorgar bonos alimentarios a 2100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional, beneficiarios del subsidio de alimentación durante el segundo semestre de 2020 y se reglamentó el procedimiento para la entrega de los mismos como consecuencia de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

Que por la situación de cierre de la vigencia 2020 y el tiempo requerido para adelantar trámites administrativos no fue posible adquirir los bonos y en consecuencia hacer entrega de los mismos durante la vigencia 2020, por cuanto es necesario adelantar el procedimiento contractual establecido en el Estatuto de Contratación de la UPN para esta vigencia.

Que debido a que no se alcanzaron a ejecutar dichos recursos a 31 de diciembre de 2020, estos quedaron como Recursos del balance, siendo incorporados al presupuesto de la vigencia 2021 mediante la Resolución 044 del 10 de febrero de 2021, para su ejecución a través del proyecto Estrategias de Ingreso, Permanencia y Graduación Estudiantil, según lo aprobado en el PFC 2020 por valor de \$248.941.111; es de precisar que el valor restante para la adquisición de los 2100 bonos alimentarios fue apropiado con recursos de inversión nación por valor de \$172.237.585 para un total de \$421.678.696 (incluye el valor GMF) de acuerdo a la viabilidad financiera del proyecto de la vigencia 2021.

Que regularmente, como parte de los apoyos socioeconómicos, la Universidad presta el servicio de restaurante, centrado esencialmente en la preparación y distribución de alimentos, como el almuerzo, el cual es producido directamente por la Universidad. Sin embargo, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional como consecuencia de la propagación de la COVID 19, aun no es posible ofrecer este servicio de la misma manera como siempre se ha hecho, por lo que es conveniente mantener este apoyo para la población económicamente más vulnerable, con la finalidad de evitar la deserción estudiantil.

Que el apoyo consiste en entregar a los 2100 estudiantes de pregrado beneficiados con subsidio de restaurante durante la convocatoria realizada para el segundo semestre de 2020, un bono alimentario, por valor de \$199.999 cada uno.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Educadora de educadores

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **004** DE 25 MARZO, 2021

**Por el cual se autoriza al Rector para adelantar el proceso de adquisición y entrega de los bonos alimentarios a 2.100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional beneficiados con el subsidio de restaurante durante la convocatoria realizada para el segundo semestre de 2020.**

Que el 10 de marzo de 2021, mediante **Comunicado No. 01 del Consejo Académico** de la Universidad, analizó los informes de la Rectoría, la Vicerrectoría Académica, las Facultades y la representación profesoral sobre el desarrollo de las actividades formativas llevadas a cabo de forma remota en el año 2020 y los avances que se han construido para un retorno gradual, escalonado y seguro; análisis a partir del cual decidió el inicio del calendario académico del semestre 2021-1 con la mediación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Que, con fundamento en lo anterior, se ha considerado como un mecanismo idóneo y fiable, autorizar al Rector para adelantar el proceso de adquisición y entrega de los bonos alimentarios a 2.100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional beneficiados con subsidio de restaurante durante la convocatoria realizada para el segundo semestre de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTICULO 1°. AUTORIZACION.** Autorizar al Rector para adelantar el proceso de adquisición y entrega de los bonos alimentarios a 2.100 estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional beneficiados con subsidio de restaurante durante la convocatoria realizada para el segundo semestre de 2020, consistente en un bono alimentario, por valor de \$199.999 cada uno, que incluye los recursos contemplados en el Acuerdo 036 de 2020, PFC 2020, incorporados como recursos del balance de la presente vigencia.

**ARTICULO 2°. RECURSO.** El recurso para la adquisición de los bonos alimentarios se hará con cargo al presupuesto del Proyecto de Inversión "Estrategias de ingreso, Permanencia y Graduación Estudiantil", que incluye los recursos contemplados en el Acuerdo 036 de 2020, PFC 2020.

**ARTÍCULO 3°. PROCEDIMIENTO ADQUISICIÓN DE BONOS.** El Rector, a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, hará efectiva la adquisición y entrega de los bonos conforme al Estatuto de Contratación.

**ARTICULO 4°. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 25 MARZO, 2021

**CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA**  
Presidenta del Consejo

**GINA PAOLA ZAMBRANO R.**  
Secretaria del Consejo

#### V.B. CORREO ELECTRÓNICO:

Revisó: Elsa Liliana Aguirre Leguizamo – Jefe Oficina Jurídica  
Fernando Méndez Díaz – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Beatriz Enciso Betancourt – Subdirectora de Bienestar Universitario  
Yaneth Romero Coca – Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación  
Jairo Serrato Romero – Jefe Subdirección Financiera  
German Malte Ruano – Asesor de rectoría  
Proyecto: Subdirectora de Bienestar Universitario